

**CARÁTULA: '[DENUNCIANTE_1]' EN REPRESENTACION DE SUS HIJOS [FAMILIAR_1] [FAMILIAR_2] Y [FAMILIAR_3] C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA
EXPTE: RO-01127-F-2023**

B.F.C.

GENERAL ROCA, 26 de junio de 2026

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Marin: A la solicitud de exclusión del hogar, siendo que lo que la parte pretende es la atribución del hogar conyugal, hágase saber que deberá iniciar las actuaciones de fondo que estime corresponder.

VISTO Y CONSIDERANDO: Atento lo peticionado por el denunciante y a los fines de resguardar la integridad psicofísica y con fundamento en el art. 148 CPF,

RESUELVO: Ampliar la resolución de fecha 23 de junio de 2026 y ordenar como medida protectoria y preventiva la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO por un plazo de noventa (90) días en un radio no menor a 200 mts. de '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' hacia '[FAMILIAR_1]', así como también la ABSTENCIÓN de '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' de producir cualquier tipo de actos molestos y/o perturbadores y/o efectuar reclamos que no fuere por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que '[FAMILIAR_1]' se encuentre y/o transite.

En caso de producirse su incumplimiento se solicitará la intervención de la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y art. 138 CPF), pues lesiona el bien jurídico protegido al comprometer el normal desenvolvimiento de la administración de justicia. La medida dispuesta deberá cumplirse bajo apercibimiento de aplicársele lo dispuesto por el art. 154 CPF.

Notifíquese a las partes, hágase saber que la notificación al denunciado debe ser en forma personal. NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA.

La confección de lo ordenado precedentemente se encuentra a cargo de la Dra. Marin.

A la solicitud de prohibición de acercamiento hacia los niños vista a la Defensora de Menores e Incapaces.

A la solicitud de botón antipánico respecto a las amenazas efectuadas por la progenitora de la denunciada, no siendo la misma parte de las presentes actuaciones efectuó la denuncia en el fuero penal y peticione las medidas que corresponda.

Dra. ANGELA SOSA
Jueza de Familia